



00449/PJUDICI/IP/2016

Toluca, México  
Noviembre 7 de 2016

**Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de México  
y Municipios**

**C. Andrés Correa Mejía**

**P r e s e n t e**

El día de la fecha se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, en la cual, entre otros puntos se sometió a consideración de dicho cuerpo colegiado la respuesta a la petición de información requerida por el C. Andrés Correa Mejía, mediante la solicitud con el número de registro citado al rubro.

En ese tenor, en cumplimiento al Acuerdo Segundo del propio proveído, comunico a Usted la parte conducente del Orden del Día identificada con el numeral 3.1 que a la letra dice:

*"Acuerdo para atender la petición número 00449/PJUDICI/IP/2016, presentada por el C. ANDRÉS CORREA MEJÍA.*

*Vista la solicitud de mérito a través de la cual se peticiona lo siguiente:*

*"Deseo obtener la versión pública de los EXPEDIENTES LABORALES (que obran en la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS) y ACADÉMICOS (que obran en la ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN EN LOS QUE HAYAN PARTICIPADO) de los siguientes servidores públicos: 1. De los Directores de Área de las Centrales de Ejecutores y Notificadores de Tlalnepantla, Naucalpan y Toluca, Estado de México; y 2. Los oficiales mayores de las Salas Civiles y Familiares siguientes: Primera Sala Civil de Toluca; Segunda Sala Civil de Toluca; Primera Sala Civil de Tlalnepantla; Segunda Sala Civil de Tlalnepantla; Sala Civil Unitaria de Tlalnepantla; Primera Sala Civil de Ecatepec; Primera Sala Civil de Texcoco; Sala Familiar de Toluca; Sala Familiar de Tlalnepantla; y Sala Familiar de Texcoco. Solicito dicha información sea entregada a través del portal del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense. Para evitar cualquier prevención, le manifiesto que desconozco el nombre de los funcionarios judiciales que tienen los cargos cuya información deseo obtener; sin embargo, usted está en aptitud, como unidad de enlace, de comunicarse con el sujeto obligado correspondiente, para obtener la información requerida. Gracias." (sic)*



*Aunado a los detalles que proporcionó para facilitar la búsqueda de la información que hizo consistir en:*

*“Como le indiqué al solicitar la información, no conozco el nombre de los funcionarios que desempeñan el cargo que claramente referí; y que considero, es suficiente para que como titular de la unidad de enlace, solicite a los sujetos obligados la información. De forma que, salvo su mejor opinión, considero que la prevención que me realiza es absurda y excesiva; ya que por un lado, como afirmé, no conozco el nombre de los funcionarios, y por otro, en el archivo adjunto que me hace llegar, solo se indica el nombre de los funcionarios sin distinguir la categoría o adscripción con la que cuentan; por lo que resulta irrazonable, el que a través de la simple lectura de esa casi interminable lista, pueda como ciudadano, discriminar el nombre de aquellos cuya información requiero. Ahora, para el caso de que lo manifestado en vía de cumplimiento no sea suficiente, le solicito que me proporcione la información primigeniamente solicitada, de cada uno de los servidores judiciales que aparecen en la lista que se contiene en el archivo que me adjuntó; ya que siguiendo la lógica de la prevención, es suficiente para que usted, pueda realizar de forma más sencilla la labor que se le ha encomendado; y que claro, da vigencia a mi derecho constitucional de acceso a la información pública. Lo anterior, sin perjuicio desde luego, de la posibilidad de ejercitar el recurso que la ley me concede, para evidenciar las altas cuotas procedimentales, que impone al un ejercicio que por regla general, debe ser sencillo.” (sic)*

#### *Considerando*

*Primero.- Mediante oficio número 3010201100/000566/2016, de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, el Director de Seguimiento de Acuerdos, informó al Titular de la Unidad de Transparencia que en el área administrativa a su cargo, no se formaron expedientes con motivo de los concursos de oposición de las diversas categorías que cita el peticionario de información.*

*Segundo.- Mediante oficio número EJEM/DCJ/478/2016, de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, el Director de Carrera Judicial, informó al Titular de la Unidad de Transparencia que los cargos de servidores públicos que el solicitante refiere no se confieren mediante concurso de oposición, en virtud de lo cual no obran en el área administrativa a su cargo expedientes académicos al respecto.*

*Tercero.- En ese estado de cosas, al no requerir concurso de oposición los cargos públicos mencionados por el peticionario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49, fracción XIII, y 169, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia procede a dictaminar la declaratoria*



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

*de inexistencia de la información solicitada en la petición  
00449/PJUDICI/IP/2016.*

<p><b>ACUERDO: SEGUNDO</b></p>	<p><i>Se declara inexistente la información solicitada en la petición número 00449/PJUDICI/IP/2016.</i></p> <p><i>Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia para que comunique el presente proveído a la parte peticionaria a través del SAIMEX, en los términos descritos en el presente proveído.</i></p> <p><b>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD</b></p>
------------------------------------	--

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

**Dr. en D. Heriberto Benito López Aguilar  
Titular de la Unidad de Transparencia del  
Poder Judicial del Estado de México**